

| | | | |
|----|--|------------------|-------|
| 51 | Cooperativa «El Molinete» Prs. Dalmacio García Cerrillos | T. Calma | 1.470 |
| 52 | Angel Cózar Gómez | Olivar | 700 |
| 53 | Manuela Collados Solana | Olivar | 210 |
| 54 | Emilia García Bellón | Olivar | 470 |
| 55 | Luis Carrasco Zorrilla | Olivar | 540 |
| 56 | Pedro Pérez Gallego | Olivar | 650 |
| 57 | Eulalia Zorrilla | Erial y T. Calma | 740 |
| 58 | Crispín Cabellos Cabellos | T. Calma | 140 |
| 59 | Ricardo Cospedal Bautista | Olivar | 730 |
| 60 | Luis García Abellaneda | Erial | 220 |
| 61 | Pedro Rus Sánchez | T. Calma | 800 |
| 62 | Hnos. Martínez Alcáraz | Erial | 1.140 |
| 63 | Francisco Estrada Bellón Inf.: Carmen Bellón Bellán | Olivar | 470 |
| 64 | Emilia García Bellón | Olivar | 230 |
| 65 | Adolfo Ojeda Martínez | Olivar | 250 |
| 66 | Petronila Fernández Cerrillos | Olivar | 320 |
| 67 | Ignacio Ramos Serrano | Olivar | 190 |
| 68 | Gregorio Martínez | Olivar | 220 |
| 69 | Juan Ant. Sánchez González | T. Calma | 310 |
| 70 | Hros. Lázaro Martínez | | |
| 71 | Juan Pedro Cózar | Erial | 190 |
| 72 | Crispín Cabellos Cabellos | | |
| 73 | Antonio Navarro | | |
| 74 | Hnos.: Muñoz Inf. Antonio Chiquero Galindo | Erial | 45 |
| 75 | Ricardo Cospedal Bautista | Olivar | 1.200 |
| 76 | Pedro José Teruel Latorre | | |
| 77 | Manuel Rodríguez Naves | Erial | 320 |
| 78 | Desconocida (vive en Valencia) | | |
| 79 | Construcciones Valero (Orcera) | Erial | 1.750 |
| 80 | Hros: Esteban Bellón Pascual | Olivar | 710 |
| 81 | Juan Ant. Sánchez González | Olivar | 520 |

Jaén 20, de noviembre de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

ANUNCIO de primera emisión de obligaciones subordinadas (PP. 1160/87).

La Caja de Ahorros de Jerez, con domicilio en Jerez de la Frontera, Avenida Alcalde Alvaro Domecq, nº 9, emite obligaciones subordinadas por importe de 1.500 millones de pesetas nominales, en títulos al portador de 50.000 pesetas cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: El período de suscripción abierta será el comprendido entre los días 11 y 30 de diciembre de 1987.

La suscripción, no obstante, podrá continuar hasta el 11 de junio de 1988, si no fuera suscrita la totalidad de la emisión y la Entidad emisora no optara por cancelar el importe no cubierto.

Interés: Los títulos devengarán un interés del 10 por 100 bruto anual, pagadero por trimestres vencidos, sujeto a la preceptiva retención en la fuente a cuenta de impuestos vigente en cada momento. El primer cupón se pagará el día 11 de marzo de 1988 y comprenderá el interés devengado desde el momento del desembolso de la suscripción. (En el momento de la emisión, la retención vigente a cuenta de impuestos es del 20 por 100).

El pago de los intereses se suspenderá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la Caja presentase pérdidas en el semestre natural anterior. Tales intereses se harán efectivos cuando la cuenta de resultados presente excedentes y hasta un importe de un tercio de los mismos. El pago de intereses de demora sobre este débito se someterá a previa autorización del Banco de España, no pudiendo exceder del tipo de interés de la emisión.

Amortización: Los títulos se amortizarán de una sola vez, el día 11 de junio de 1993; esto es, transcurridos 5 años y 6 meses desde la fecha de emisión. La amortización se efectuará a la par: 50.000 pesetas por título.

Garantía y condición subordinada: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad emisora, con arreglo a derecho, con los condicionantes establecidos en el artículo 7º, apartado e) de la Ley 13/85, de 25 de mayo, sobre Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y, por consiguiente, se situará, a efectos de prelación de créditos, tras los acreedores comunes.

Régimen Fiscal: Los rendimientos de esta emisión estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario. La emisión, transmisión, cancelación y reembolso de las obligaciones están exentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión a cotización en la Bolsa de Madrid de los títulos de la presente emisión, habiéndose otorgado mandato a la Sociedad Gestión y Estudios de las Cajas de Ahorros, S.A. «Gesinca», con domicilio social en Madrid, calle Peligros, 3, para que realice la correspondiente función de contrapartida.

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de tenedores de obligaciones que se regirá por las normas con arreglo a legislación, que se recogerán en la escritura de emisión. Se ha designado, provisionalmente, para el cargo de Comisario del Sindicato a D. Diego Benítez Romero, Secretario del Consejo de Administración del emisor, con domicilio en Jerez de la Frontera, Parque Jacaranda, nº 29.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo de diferentes aspectos relativos a la emisión y al emisor que se encuentra a disposición del público en todas las Oficinas de la Caja de Ahorros de Jerez y de cuyo contenido se responsabilizan, como Administradores de la Entidad emisora, D. Jesús de Mantaras García-Figueroas, Director General y D. Haracio García-Delgado Bel y D. José Luis Valle Argudo, Subdirectores Generales Financiero y de Administración, respectivamente.

Jerez, 30 de noviembre de 1987.- El Director General, Jesús de Mantaras García-Figueroas.

LA ESPERANZA DE POZOBLANCO. SDAD. COOP.

ANUNCIO de disolución (PP. 1147/87).

En Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.3 de la Ley de Cooperativas Andaluzas, se comunica que la Asamblea General de Cooperativo, celebrada el día 17.11.87, acordó la disolución de la entidad, iniciándose el proceso de liquidación de la misma.- La Presidenta, Mª Lidia Ramírez Rodríguez, 75.701.376.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para **1988** en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año **1988**, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y BOJA** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.